ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 025
(09 DE JUNIO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PERIODO 2023-2028.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 37 PARÁGRAFO 3 DEL ESTATUTO GENERAL, Y;

CONSIDERANDO

Que, está próximo a vencerse el periodo del Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga - Magdalena, Phd. Leonardo Fabio Pérez Suescún, designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 de 11 de junio del 2019, por un término de cuatro (4) años, y posesionado el 8 de julio de 2019.

Que, mediante acuerdo no. 017 del 14 de abril de 2023, el consejo directivo convocó, reglamentó y adoptó el cronograma del proceso electoral para la designación del rector del instituto nacional de formación técnica profesional "Humberto Velásquez García" de ciénaga, magdalena para el periodo 2023 – 2028, y modificado mediante acuerdo de consejo directivo No. 024 (19 de mayo de 2023) por medio del cual se modifica el cronograma establecido en el acuerdo del consejo directivo No. 017 del 14 de abril de 2023 "por medio del cual se convoca y se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso electoral para la designación del rector del instituto nacional de formación técnica profesional "humberto Velásquez García" de ciénaga magdalena para el periodo 2023 -2028"

Que, surtidas las etapas establecidas en el Acto administrativo mencionado con precedencia, la terna de candidatos elegibles para aspirar al cargo de Rector de la IES INFOTEP HVG, quedó conformada de la siguiente manera:

1. YAMELYS NAVARRO BECERRA
2. SHIRLEY MARÍA URDANETA CUESTA
3. LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN

Que, el artículo 37 del Estatuto General contempla: "*El Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución, de terna conformada según lo establecido en el presente Estatuto General, mediante designación con el voto favorable de mínimo cinco (5) de sus miembros con derecho a voz y voto, para un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo y podrá ser reelegido por una sola vez*".

Que, aunado a lo anterior, es función del Consejo Directivo designar al Rector por el periodo de cinco (5) años, de acuerdo al literal h del artículo 24 del Estatuto General.

Que, igualmente, el parágrafo 4 del artículo 37 del Estatuto General establece que: "*Una vez identificados los aspirantes elegibles, el Consejo Directivo convocará a una sesión destinada exclusivamente para designar el Rector*".
Que, en sesión extraordinaria del 09 de junio de 2023 y una vez reunido el quorum requerido para la designación rectoral, y efectuadas las votaciones, los resultados arrojaron: YAMELYS NAVARRO BECERRA cero (0) votos, SHIRLEY MARÍA URDANETA CUESTA un (1) voto, LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN seis (6) votos para un total de siete (7) votos, y una abstención.

Que, en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN, *identificado(a) con* cédula de ciudadanía No. 12.624.870 expedida en Ciénaga Magdalena, en el cargo de RECTOR Código 042 Grado 20, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, por un período de cinco (5) años, correspondiente al 2023 – 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al RECTOR elegido(a) para que manifieste la aceptación al cargo y tome la debida posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Posesionar a LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.870 expedida en Ciénaga Magdalena, en el cargo de RECTOR Código 042 Grado 20, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, por un período de cinco (5) años, correspondiente al 2023 – 2028, con efectos fiscales a partir del ocho (8) de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los nueve (9) días del mes de junio de 2023.

LUIS GUILLERMO RUBIO
Presidente

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria